



**Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chih., a través de la Dirección de  
Desarrollo Social:**

## **CONVOCA**

A todos los habitantes de la cabecera municipal considerados en pobreza moderada y extrema a participar en el programa:

### **“APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

Bajo los siguientes lineamientos:

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar la calidad de vida de las personas que presentan alguna discapacidad proporcionando un apoyo económico que permita mejorar el ingreso económico mediante una tarjeta bancaria.

#### **VIGENCIA:**

Se entregará una vez al mes durante los meses de Marzo a Diciembre del presente año 2023.

#### **TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS:**

Es un apoyo económico de \$750.00 pesos por persona, pagadero de manera mensual a partir del mes de Marzo hasta Diciembre del 2023.

El apoyo deberá ser pagado el último día de cada mes.

#### **POBLACION OBJETIVO:**

po=población con discapacidad en Cuauhtémoc es de 7,379 personas

FUENTE: INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2022

#### **POBLACION ATENDIDA:**

Para el presente programa, basados en los montos presupuestarios y capacidad operativa, la dirección de desarrollo social ha determinado atender a 333 beneficiarios que se encuentren dentro de la población objetivo, cumplan con los criterios de elegibilidad y que además radiquen dentro de la cabecera municipal en los agebs prioritarios dentro de las zonas de mayor marginación y rezago social.

#### **COBERTURA**

La cobertura del programa de apoyo a personas con discapacidad está destinada a habitantes de la Cabecera Municipal, con altos índices de pobreza, vulnerabilidad y rezago social.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE No. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500  
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



### PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Se elaborará el proyecto de la convocatoria por el encargado del área de programas sociales y se someterá a consideración del director de desarrollo social y del jefe administrativo, para su aprobación.
2. Se enviará al área de comunicación social para su publicación, a través de los medios institucionales establecidos, así como en los centros comunitarios y en la dirección de desarrollo social.
3. Se solicitará al área de sistemas del municipio la instalación del programa para realizar los estudios socioeconómicos.
4. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en los lugares citados en la convocatoria, únicamente en las fechas y horarios establecidos. Se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, o bien se entreguen fuera del tiempo indicado.
5. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de prelación, conforme a la disponibilidad presupuestal, durante el año 2023 y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.
6. El director de desarrollo social, personal asignado y la persona encargada de programas sociales evaluarán los expedientes, seleccionarán y dictaminarán aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a la disponibilidad presupuestal y elaborará la lista de los beneficiarios durante el año 2023.
7. Se notificará mediante el listado de los folios asignados al momento de realizar la solicitud, el cual se publicará en cada uno de los lugares de recepción de documentos y a través de la página del municipio.
8. En caso de que un beneficiario se encuentre duplicado en otro programa municipal será dado de baja y la instancia normativa dará el lugar a otro beneficiario que cumpla los requisitos.
9. La entrega de apoyo se entregará por medio de una tarjeta bancaria a nombre del beneficiario o en caso excepcional por medio de cheque emitido por la tesorería municipal.
10. Según el plazo determinado en la convocatoria, el área de programas sociales entregará al departamento de administrativo de la dirección de desarrollo social y a la dirección de finanzas del municipio, el listado de beneficiarios.
11. Cada mes de marzo a diciembre del 2023 el área de programas sociales elaborará la lista de beneficiarios para que se realice la entrega correspondiente.
12. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA





### FECHA Y LUGAR DEL REGISTRO:

Se recibirá documentación a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 28 de Febrero del 2023 en horario de atención de 9:00 am a 14:00 pm.

Centro Comunitario Reforma.- Calle 4ª y Sinaloa, Col. Reforma.

Centro Comunitario Tierra Nueva.- Calle 92ª y Privada Moctezuma, Col. Tierra Nueva.

Centro Comunitario Emiliano Zapata.- Calle Periférico y P. Chamizal, Col. E. Zapata.

Oficinas de programas sociales.- Calle Allende entre Agustín Melgar y 2ª, Col. Centro

### PUBLICACIÓN DE LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS:

Lunes 20 de Marzo en la página oficial del Municipio, listados serán publicados en los Centros Comunitarios y en la oficina de Programas Sociales.

### ENTREGA DE APOYOS:

Durante la última semana de cada mes (Marzo a Diciembre)

Por medio de la tarjeta de la institución financiera que el Gobierno Municipal determine para este programa o bien para la forma de pago que el Gobierno Municipal determine.

### REQUISITOS:

Documentos de identificación vigente:

- Credencial de elector (con domicilio en la cabecera municipal, que se encuentre vigente)
- Clave única de registro de población impresa
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- certificado de discapacidad permanente emitido por el sector de salud público o Sector privado / (copia credencial de discapacidad)
- Estudio socioeconómico realizado por personal de desarrollo social
- Carta solicitud de apoyo a personas con discapacidad dirigida al c. presidente Mpal.

### REGLAMENTACIÓN:

A.- El solicitante deberá realizar los trámites de registro de manera personal, y de acuerdo a la presente Convocatoria. Se acepta la figura de un Tutor dado el caso de que el solicitante esté impedido de acudir personalmente. El tutor deberá proporcionar los documentos suyos y del solicitante.

B.- Únicamente se beneficiará a una persona por familia.

C.- Todos los trámites del programa son gratuitos el llenado de la solicitud de registro e incorporación no representa el ingreso al programa.

### CONTACTO DE ATENCIÓN:

Dirección de Desarrollo Social, Área de Programas Sociales, Tel 625 581 9200 ext. 75089

Correo electrónico del Depto. De Programas Sociales  
[msdominguez@municipiocauhtemoc.gob.mx](mailto:msdominguez@municipiocauhtemoc.gob.mx)

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA





### **MEDIOS PARA INTERPONER UNA QUEJA:**

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del programa, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:

Dirección de Desarrollo Social, Programas Sociales, Tel 625 581 9200 ext. 75089

### **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:**

I Los beneficiarios del programa reciben de la presidencia municipal por conducto de la dirección de desarrollo social el apoyo económico a través de una tarjeta bancaria por \$750.00 por persona pagadero de manera mensual a partir del mes de marzo del presente año hasta diciembre de 2023.

II El apoyo deberá ser pagado el último día de cada mes, esta destinado para personas con alguna discapacidad y que no cuenten con el recurso suficiente para el mejoramiento de su nivel de vida.

### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

### **PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

Para la Protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa no sean utilizados y no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA





**ATENTAMENTE,**

**C. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. MIGUEL ANGEL HOLGUIN GARCIA  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

**ING. LUIS G. PIMENTEL OCHOA  
COORD. ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL**

**C.P ALBA IDOLINA CARAVEO SALVIDREZ  
JEFA ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. MITZI SELENE DOMINGUEZ GUADERRAMA  
COORD. DE PROGRAMAS SOCIALES**

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA